



**Expediente No. 2014-492**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA. 21 DE FEBRERO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de **NURYS MOJICA BARRIOS** contra **COLPENSIONES Y OTRO**, informándole que la audiencia señalada para el día 20 de enero de 2021, fue aplazada mediante auto de fecha 19 de enero de 2021, por encontrarse pendiente el aporte de pruebas documentales. Sírvasse Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
BARRANQUILLA, 21 DE FEBRERO DE 2022.**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que se encontraba señalado el día 20 de enero de 2021 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS; sin embargo, al entrar el Despacho a estudiar el expediente para preparar la referida audiencia, encontró que COLPENSIONES aún no aportaba la información sobre si realizó el requerimiento, si realizó el cobro al presunto empleador moroso, si normalizo historia laboral y/o cual era el estado del proceso de cobro; mientras que la demandada FUNDACION EDUCATIVA SANTIAGO FLOREZ, debía aclarar los tiempos de servicio, periodos o extremos laborales anuales de la señora NURYS MOJICA BARRIOS, informar si realizó descuentos y pagos al sistema de seguridad social integral y en caso afirmativo acreditara el pago y señalara la entidad de seguridad social a la cual realizó el pago de los aportes.

La secretaría del Juzgado, ofició a la FUNDACION EDUCATIVA SANTIAGO FLORES, a la dirección carrera 41#51-111, el cual fue recibida conforme se observa en la planilla de entrega que reposa a folio 365 del expediente digital, el día 19 de abril de 2021; y posteriormente, el día 3 de diciembre de 2021, la secretaría ofició a la FUNDACION EDUCATIVA SANTIAGO FLORES, a la dirección electrónica [omerrodriguez4@hotmail.com](mailto:omerrodriguez4@hotmail.com) y [colatene@hotmail.com](mailto:colatene@hotmail.com), el día 3 de diciembre de 2021.



La entidad COLPENSIONES, atendiendo lo requerido, allegó respuesta el día 4 de febrero de 2021<sup>1</sup>; sin embargo la demandada FUNDACION EDUCATIVA SANTIAGO FLOREZ, hizo caso omiso al requerimiento realizado por el Juzgado.

En razón de ello, se requerirá una vez más a la FUNDACION EDUCATIVA SANTIAGO FLORES, para que allegue al expediente la información requerida y en consecuencia se señalara fecha para la celebración de la audiencia, fecha para la cual debe reposar en el expediente la documental requerida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

### RESUELVE:

**PRIMERO: REQUERIR** a la FUNDACION EDUCATIVA SANTIAGO FLORES, para que allegue la información requerida por el Juzgado, en un término máximo de veinte días, posteriores a la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Señalar el lunes 12 de diciembre de 2022 a la hora de la 01:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**TERCERO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**CUARTO:** En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el

<sup>1</sup> Folio 356 a 362 del archivo número 7, del expediente digital.



espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 22 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 8.

N